

**Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.**

Ficha Terminación de proceso (Exclusión de lista) / Ejercicio de ponderación reforzado – Improcedente: por gravedad de la conducta, preparación y concertación.

Radicado: 2019-00017.

Clase de actuación: Terminación de proceso (exclusión de lista)

Estructura: Bloque Tolima

Fecha: 02-mayo-2022

Magistrado ponente: Alexandra Valencia Molina

Decisión: Declarar la terminación anticipada del proceso de Justicia y Paz.

Asunto: El representante de la Fiscalía presentó solicitud de terminación de proceso, por considerar configurada la causal 5ª del artículo 11ª de la Ley 975 de 2005, en virtud de la sentencia anticipada proferida en contra del postulado – Delito de tentativa de extorsión agravada.

La defensa solicitó ponderar la entidad del delito con el cumplimiento de las restantes obligaciones por parte del postulado.

Tesis: « [...] **no toda conducta criminal cometida por un postulado luego de la desmovilización amerita la terminación de su proceso ante esta jurisdicción.** Esto, a partir de considerar que las normas que integran este sistema judicial exigen **un ejercicio de ponderación reforzado**, que se traduce en verificar si en cada caso, la causal invocada por la Fiscalía, va en contravía o no de la finalidad que esta justicia transicional demanda [...]» **(Énfasis no original).**

Tesis: « [...] En el caso concreto, **el ejercicio de ponderación** antes aducido, resultaría **evidentemente improcedente** ante la notable evidencia del comportamiento ilícito del postulado luego de la desmovilización, quien no solo atentó contra el bien jurídico del patrimonio económico, sino que, además se concertó con un segundo individuo, quien estuvo a cargo de recibir la suma de dinero exigida en la extorsión. [...]» **(Énfasis no original).**

Temas:

Comisión de delito doloso posterior a la desmovilización: Causal-Incumplimiento de los compromisos: « [...] continuar con la actividad delincencial después de la desmovilización, contradice la pretensión de quien se desmoviliza, de facilitar el proceso de paz y reincorporación a la vida civil [...]».

Terminación anticipada / Presupuestos materiales y personales: « [...] valoración de la intención del postulado de defraudar el proceso de paz, como su voluntad de continuar con una vida al margen de la ley. [...]».

Exclusión de lista: Causal 5ª / Objetividad de la casual Fines del proceso transicional: « [...] no toda conducta criminal cometida por un postulado luego de la desmovilización amerita la terminación de su proceso [...]» **Ejercicio de ponderación reforzado**« [...] consiste en verificar si en cada caso, la causal invocada por la Fiscalía, va en contravía o no de la finalidad que esta justicia transicional demanda. [...]».

Configuración de la casual 5ª / Terminación del proceso transicional: « [...] resulta admisible por la gravedad de la conducta, preparación y concertación que el postulado dispuso con otro, para cometer dicha extorsión. [...]».

Fuente Formal: Ley 975 de 2005 artículos 11ª, 42.